

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
18 DE MAYO DE 2016

En Bonares, el día dieciocho de Mayo de dos mil dieciséis, siendo la hora de las catorce y veinticinco, se constituyó la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones del Consistorio, con objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Antonio García García y con la asistencia de los señores D. Pedro José Martín Martín, D. Eusebio Jesús Avilés Coronel, D. Juan Manuel Domínguez Coronel y D^a. Yolanda Jiménez Pérez, actuando de Secretario el que lo es de la Corporación, D. Francisco López Sánchez.

Iniciado el desarrollo del Orden del Día, se trataron los asuntos que seguidamente se describen, respecto de los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos que también se consignan, a saber:

ORDEN DEL DÍA

- I. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 04 DE MAYO DE 2.106.**
- II. **LICENCIAS DE OBRAS.**
- III. **ESCRITOS.**
- IV. **PETICIONES.**
- V. **ORDENACIÓN DE PAGOS.**
- VI. **ASUNTOS URGENTES.**
- VII. **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 04 DE MAYO DE 2.016. Abierto este punto, la Presidencia preguntó a los Señores Capitulares si existía alguna objeción a la redacción dada al acta de la sesión celebrada el día 04 de mayo de 2.016, contestando los Concejales asistentes que no tenían observación de clase alguna que formular. Quedando, en consecuencia, aprobada dicha acta.-

SEGUNDO.- LICENCIAS DE OBRAS.

180516CUR441. Obras Menores y Demoliciones: 1. Se da lectura a escrito de **D. JOSÉ FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de realización de cuartillo lavadero en azotea de primera planta, en el inmueble sito en calle Pintor Vázquez Díaz nº 23 (nº 19 según Catastro).

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 43/16), del siguiente tenor literal:

“Se trata de una vivienda en suelo urbano con uso residencial, encontrándose ubicada en zona I según plano OC-2 “ZONIFICACIÓN” del P.G.O.U., correspondiendo dicha zona al residencial unifamiliar en línea. Se pretende la realización de un cuartillo lavadero en la azotea de la primera planta de unos 3 m².

La ampliación pretendida no supera los 25 m de fondo de edificación dada como máximo por el Plan General de Ordenación Urbanística y es uno de las construcciones

permitidas por encima de la altura máxima.

Una vez analizada la propuesta de la obra presentada por parte de la propiedad, no se pone objeción alguna a la misma.

Por tanto, **procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.**"

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

Junto con la licencia debe abonar veinticinco euros (25,00 €) en concepto de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.

Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va a realizar la obra y mientras dure la misma.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se le devolverá el importe de la fianza.

Asimismo, se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

2. Se da lectura a escrito de **D. MANUEL A. BUENO ROMERO**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de rehabilitación de comedor y abrir ventana al exterior, en el inmueble sito en calle Arenal nº 5.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 44/16), del siguiente tenor literal:

"Se trata de una vivienda en suelo urbano con uso residencial, encontrándose ubicada en zona I según plano OC-2 "ZONIFICACIÓN" del P.G.O.U., correspondiendo dicha zona al residencial unifamiliar en línea. Se pretende la rehabilitación del comedor (enlucido y solería) y la apertura de una ventana hacia el exterior por nuevo vial público.

Según el punto 4 del artículo II.38 del PGOU, todas las medianerías y paramentos

al descubierto se tratarán en todos los casos en idéntica forma que las fachadas. Las medianeras que, por cambio de uso o calificación de la parcela colindante, quedasen al descubierto con carácter definitivo, constituyendo fachada a plaza o vía pública o parque o espacio libre o público en general o fachadas traseras o patios interiores, deberán ser tratadas como tales fachadas nobles; se podrán abrir huecos, balcones, miradores, decorarlos con materiales adecuados, etc.

Una vez analizada la propuesta de la obra presentada por parte de la propiedad, no se pone objeción alguna a la misma, no obstante se condiciona al cumplimiento del artículo II.39 del PGOU.

Por tanto, procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS."

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

SE CONDICIONA LA LICENCIA AL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO II.39 DEL P.G.O.U., que establece:

- Los huecos de fachada se diseñarán con su magnitud mayor vertical, y presentarán una relación de dimensiones altura/ancho, mayor o igual a 1,3/1 en caso de balcones o ventanas en planta baja y mayor o igual a 1,2/1 para ventanas de planta primera o superior.
- En puertas, balcones, ventanas, miradores, etc., la carpintería exterior será exclusivamente de madera barnizada o pintada según los tonos armónicos tradicionales (burdeos, verde oscuro, blanco y marrón oscuro); de hierro pintado o de aluminio lacado en color negro, blanco o tonos tradicionales.
- Los balcones, rejas y otros elementos, será de hierro, siguiendo los modelos armónicos y pinturas tradicionales (negro verde oscuro y marrones).

Junto con la licencia debe abonar veinticinco euros (25,00 €) en concepto de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.

Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va a realizar la obra y mientras dure la misma.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se le devolverá el importe de la fianza.

Asimismo, se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.

- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

3. Se da lectura a escrito de **D. EDUARDO MARTÍNEZ ROMERO**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de demolición de solería y capa de compresión de 60,00 m²., en el inmueble sito en calle Ingeniero Ildefonso Prieto nº 29.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 45/16), del siguiente tenor literal:

"Se trata de una vivienda en suelo urbano con uso residencial, encontrándose ubicada en zona I según plano OC-2 "ZONIFICACIÓN" del P.G.O.U., correspondiendo dicha zona al residencial unifamiliar en línea. Se pretende reforzar el forjado con la demolición y retirada de la solería y su sustitución por capa de compresión sobre estructura existente de unos 60 m².

Una vez analizada la propuesta de la obra presentada por parte de la propiedad, no se pone objeción alguna a la misma.

*Por tanto, **procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.***"

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

Junto con la licencia debe abonar veinticinco euros (25,00 €) en concepto de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.

Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va a realizar la obra y mientras dure la misma.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se le devolverá el importe de la fianza.

Asimismo, se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.

- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

4. Se da lectura a escrito de **D. REMIGIO CASTO RICO**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de enlucido interior de la planta baja y construcción de aseo y desagües, en el inmueble sito en calle Arenal nº 89.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 46/16), del siguiente tenor literal:

"Se trata de una edificación en suelo urbano, encontrándose ubicada en zona I según plano OC-2 "ZONIFICACIÓN" del P.G.O.U., correspondiendo dicha zona al residencial unifamiliar en línea. Se pretende el enlucido interior y la colocación de la solería de la planta baja y la realización de un aseo con su conexión de desagüe.

Una vez analizada la propuesta de la obra presentada por parte de la propiedad, no se pone objeción alguna a la misma.

*Por tanto, **procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.**"*

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

Junto con la licencia debe abonar veinticinco euros (25,00 €) en concepto de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.

Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va a realizar la obra y mientras dure la misma.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se le devolverá el importe de la fianza.

Asimismo, se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.

- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

5. Dada cuenta a la Junta de informe emitido por el Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento con fecha 16 de mayo de 2.016, a petición del Sr. Alcalde, en relación a la verificación del presupuesto real del Expediente de licencia de obras nº 42/15, cuyo titular es **D. JUAN DIEGO PULIDO RAMOS** y consistente en la renovación de ventanas de local.

Dicho informe resulta del siguiente tenor literal:

“Que la obra realizada en el local situado en la Avda. Rociana del Condado nº 13, no se ajusta a lo solicitado en su día, y para lo que se le concedió licencia de obra menor.

Una vez comprobada las obras reales ejecutadas, no se ponen objeción a las mismas al no incumplir normativa alguna, estando conforme con el PGOU y ser éstas de reforma interior y mejora del local.

No obstante, el valor de ejecución propuesto en el informe para la ejecución de la obra solicitada, se amplía, adaptándose a las obras reales ejecutadas.

Se entrega por parte de la propiedad presupuesto con las obras realmente ejecutadas.

*Una vez comprobado dicho presupuesto, se da por válido y se adopta dicho presupuesto como el realmente ejecutado, siendo éste de **6.681 €.**”*

Visto que el Expediente de obras nº 42/15 tenía un presupuesto de ejecución material de 2.000,00 € (dos mil euros), y que se ha verificado el pago del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras y la Tasa por Licencia Urbanística.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

Primero: Conceder licencia de obras para reforma interior y mejora de local situado en Avda. Rociana del Condado nº 13, con un presupuesto de ejecución material de 6.681,00 €.

Segundo: Practicar liquidación por el Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras y la Tasa por Licencia Urbanística sobre la diferencia resultante del presupuesto de ejecución material realmente llevado a cabo (6.681,00 €) y el contemplado en el Expediente nº 42/15 (2.000,00 €), que viene a importar 4.681,00 €.

Tercero: La Licencia de Obra se podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por Licencia Urbanística.-

180516CUR442. Parcelaciones y Usos: 1. Se da lectura a escrito de **D^a. LEONOR CONEJO FERNÁNDEZ**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 03 de mayo de 2.016, bajo el núm. 1576, en el que solicita prórroga de la declaración de innecesariedad acordada el día 18 de noviembre de 2.015, referida a la parcela 155 del polígono 4 del Catastro de Rústica.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Prorrogar durante tres meses más la vigencia del acuerdo adoptado sobre este mismo asunto en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2.015, cuyo tenor literal es el siguiente:

“2. Se da lectura a solicitud de licencia de parcelación o certificado de innecesariedad

presentada el día 03 de noviembre de 2.015 por **D^a. LEONOR CONEJO FERNÁNDEZ**, referente a la parcela 155 del polígono 4 del catastro de rústica, para efectuar su división conforme a la documentación catastral aportada

Visto el informe emitido el día 16 de noviembre de 2.015 por el Arquitecto Técnico Municipal, del siguiente tenor literal:

“Que la referida parcela 155 del polígono 4, catastrada hasta el año 2.013 como finca rústica conforme a su clasificación de suelo no urbanizable según NN.SS. vigentes hasta la aprobación del P.G.O.U. en febrero de 2.009, actualmente y desde la aprobación del P.G.O.U. corresponde en parte a suelo urbanizable con uso industrial incluido en el SI-2 y a suelo no urbanizable.

Conforme a la documentación catastral adjunta, correspondiente a una revisión adaptada al P.G.O.U., la referida parcela 155 del polígono 4 queda dividida en dos partes, una con referencia catastral 21014A004001550001AA que tratándose de suelo clasificado por el P.G.O.U. como urbanizable, catastralmente y solo a efectos de I.B.I. pasa a ser urbana y otra con referencia catastral 21014A004001550000PP que manteniendo la clasificación de suelo no urbanizable, queda como finca rústica.

Tratándose de documentar fincas independientes procedentes de una parcelación producida por el P.G.O.U. al otorgar distinta clasificación de suelo para cada una de las partes, se considera que no es necesaria la obtención de licencia de parcelación, estimándose suficiente una declaración de innecesariedad.”

CONSIDERANDO. Lo previsto sobre esta materia en el artículo 66 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificado por el art. 25 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, que prevé:

“1. Se considera parcelación urbanística:

a) En terrenos que tengan el régimen propio del suelo urbano y urbanizable, toda división simultánea o sucesiva de terrenos, fincas, parcelas o solares.

b) En terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable, la división simultánea o sucesiva de terrenos, fincas o parcelas en dos o más lotes que, con independencia de lo establecido en la legislación agraria, forestal o de similar naturaleza, pueda inducir a la formación de nuevos asentamientos.

2. Se consideran actos reveladores de una posible parcelación urbanística aquellos en los que, mediante la interposición de sociedades, divisiones horizontales o asignaciones de uso o cuotas en “pro indiviso” de un terreno, fincas, parcelas, o de una acción, participación u otro derecho societario, puedan existir diversos titulares a los que corresponde el uso individualizado de una parte del inmueble equivalente o asimilable a los supuestos del apartado anterior, sin que la voluntad manifestada de no realizar pactos sobre el uso pueda excluir tal aplicación. En tales casos será también de aplicación lo dispuesto en esta Ley para las parcelaciones urbanísticas según la clase de suelo de la que se trate.

3. Toda parcelación urbanística deberá ajustarse a lo dispuesto en esta Ley y a las condiciones que establece la ordenación urbanística de los instrumentos de planeamiento.

4. Cualquier acto de parcelación urbanística precisará de licencia urbanística o, en su caso, de declaración de su innecesariedad.

No podrá autorizarse ni inscribirse escritura pública alguna en la que se contenga acto de parcelación sin la aportación de la preceptiva licencia, o de la declaración de su innecesariedad, que los Notarios deberán testimoniar en la escritura correspondiente.

5. Las licencias municipales sobre parcelaciones y las declaraciones de innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

6. En la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna licencia o declaración de innecesariedad testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento correspondiente, con lo que se dará por cumplida la exigencia de protección a la que se refiere el apartado anterior.”

Previa deliberación, la Junta, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO. Declarar la innecesariedad de licencia municipal para llevar a cabo la división descrita en el informe técnico anteriormente transcrito.

SEGUNDO. Que se notifique el presente acuerdo a D^a. Leonor Conejo Fernández.-”

SEGUNDO: Que se notifique el presente acuerdo a la Sra. Conejo Fernández.-

180516CUR449. Prórrogas de Licencias: 1. Se da lectura a solicitud de **D. BENJAMÍN CORONEL PRIETO**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 05 de mayo de 2.016, bajo el núm. 1618, en la que interesa prórroga de la licencia de obras concedida en calle Cisneros nº 1.

Visto el informe emitido al respecto por el Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento el día 17 de mayo de 2.016, en el que hace constar que se trata de prórroga de la licencia de obras concedida según Expte. nº 102/2015, para cerrar hueco de paso para dividir vivienda y rehabilitar cocina, en calle Cisneros nº 1, y que los trabajos están prácticamente realizados en su totalidad, a falta del cierre definitivo del hueco de paso.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda concederle una prórroga por un periodo de doce meses.-

TERCERO.- ESCRITOS.

180516CGO122. Elecciones Estatales 1. Se da lectura a escrito de la Subdelegación del Gobierno en Huelva, en relación a las Elecciones a Cortes Generales 2016, y comunica que se considera necesario que intervengan cuatro Policías Locales de esta localidad. Adjunta hoja descriptiva de las funciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en Jornadas Electorales, a fin de que se facilite a los agentes que participen en la citada jornada electoral. El importe íntegro a pagar a cada uno será de 144,85 €. La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del citado escrito al Concejal D. Juan de Dios Jaén Moreno.-

180516CGO162. Recursos de los Administrados: 1. Se queda enterado de Resolución dictada el día 03 de mayo de 2.016 por el Sr. Gerente del Servicio de Gestión Tributaria de Huelva, que, a la vista del recurso de reposición presentado por D. Roberto Navarro Morado, declara nula la Providencia de Apremio con referencia-identificación 500060836530-115006 dictada en Expte. nº 117/2016, y confirma el acuerdo de fraccionamiento F2016/863 de fecha 08-02-2016 concedido por la oficina tramitadora.-

180516CGO180. Informes, Mociones y Propuestas: **1.** Se queda enterado de escrito de la Agencia Tributaria, Administración de La Palma del Condado, por el que notifica Acuerdo de iniciación y comunicación del trámite de audiencia de expediente sancionador (Referencia: 2016RSC01400166PG), por haber presentado la declaración informativa modelo 347 correspondiente al ejercicio 2.014 sin consignar el NIF de la entidad "Asociación Cruz de Romero", al que se le abonó una subvención por cuantía de 3.735,00 €. La propuesta de imposición de sanción es de 375,00 €.

2. Se queda enterado de escrito de la Agencia Tributaria, Administración de La Palma del Condado, por el que, en relación a la Declaración anual de operaciones con terceras personas del ejercicio 2.015 (Referencia 2015347911001000500015), comunica que se han detectado las incidencias que se detalla, y que habrán de subsanarse en el plazo diez días hábiles.-

3. Se queda enterado de escrito de la Excm. Diputación Provincial, en el que informa que el día 18 de mayo de 2.016, a las 08:45 h. este Ayuntamiento recibirá una visita por parte de la entidad pública Red.es, para la verificación in situ de los equipos suministrados e instalados referente a "La mejora de los servicios al ciudadano por medio de la Administración Electrónica Local" y bajo el proyecto de "Despliegue microinformática - Diputación de Huelva". Se detallan los equipos a revisar.

4. Se da cuenta a la Junta de escrito de Vodafone España, S.A.U., en el que informa de la fusión por absorción de Vodafone Ono, S.A.U. por su sociedad matriz Vodafone España, S.A.U. (Vodafone España).

Vodafone España quedará subrogada por sucesión universal en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad, en particular en la relación contractual que la Sociedad mantiene con este Ayuntamiento, que no se verá afectada en modo alguno como consecuencia de la fusión.

Facilita los nuevos datos a los que se deberá dirigir las comunicaciones a partir del día 1 de junio de 2.016.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido escrito al Tesorero Municipal y a la funcionaria D^a. Rocío Coronel Rodríguez, para su conocimiento y efectos oportunos.-

180516CGO350. Devolución de Fianzas: **1.** Se da lectura a solicitud de **D. José Manuel Martín Riquel**, en la que interesa la devolución de la fianza de cuatrocientos treinta euros (**430,00 €**), depositada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, así como lo preceptuado en el art. 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el Expte. de Licencia de Obras nº 111/2011.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición del Sr. Martín Riquel, debiéndose dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

2. Se da lectura a solicitud de **D. Juan Fco. Franco Camacho**, en la que interesa la devolución de la fianza de dos mil trescientos doce euros con cincuenta y cinco céntimos (**2.312,55 €**), depositada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, así como lo preceptuado en el art. 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el Expte. de Licencia de Obras nº 14/2013.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición del Sr. Franco Camacho, debiéndose dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Tesorero Municipal, junto

con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

3. Se da lectura a solicitud de **D^a. Cristobalina Carrasco Martín**, en la que interesa la devolución de la fianza de veinticinco euros (**25,00 €**), depositada en concepto de placa identificativa de la licencia de obras concedida según Expte. nº 110/2015.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición de la Sra. Carrasco Martín, debiéndose dar traslado del presente acuerdo a la interesada y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

4. Se da lectura a solicitud de **D^a. Cristobalina Carrasco Martín**, en la que interesa la devolución de la fianza de cincuenta euros (**50,00 €**), depositada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, así como lo preceptuado en el art. 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el Expte. de Licencia de Obras nº 110/2015.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición de la Sra. Carrasco Martín, debiéndose dar traslado del presente acuerdo a la interesada y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

180516CAP540. Aprovechamientos Forestales: **1.** Visto que este Ayuntamiento ha obtenido autorización de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Huelva para llevar a cabo la corta y destocado de 1.000 árboles en el monte público "Huerta El Sordo" (Polígono 6, parcela 2), según Resolución de la Delegada Territorial en Huelva de fecha 8 de febrero de 2016.

Visto que este Ayuntamiento ha obtenido autorización de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Huelva para llevar a cabo una corta de pinos en la finca denominada "Huerta El Sordo" (Polígono 6, parcela 2), según Resolución de la Delegada Territorial en Huelva de fecha 8 de febrero de 2016.

Visto que este Ayuntamiento ha obtenido autorización de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Huelva para llevar a cabo la corta de 580 pinos en la finca denominada "Majada del medio", según Resolución de la Delegada Territorial en Huelva de fecha 30 de marzo de 2016.

Considerando la posibilidad y conveniencia de proceder a la enajenación de la madera citada, por la Alcaldía se han recabado ofertas a tres empresas, con el siguiente resultado:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA
Medina Forestal, S.L.	3.510,00 €
Bienvenido Fernández Arias, S.A.	11.500,00 €
Rocío Jiménez García	12.160,00 €

A la vista de lo actuado, esta Junta de Gobierno Local propone al Sr. Alcalde se adjudiquen los aprovechamientos madereros descritos a favor de D^a. Rocío Jiménez García, por adjudicación directa, por el precio de **12.160,00** euros, más 2.553,60 euros de IVA., por resultar la oferta económica más ventajosa.-

180516CSS756. Medio Ambiente: 1. Se da lectura a escrito de la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación el día 12 de mayo de 2.016, en el que expone que en los últimos años se ha venido constatando un notable incremento en la demanda de los espacios naturales de nuestra provincia para la organización de actividades y eventos deportivos tanto de carácter lúdico como competitivo, promovidos o con la colaboración de los Ayuntamientos y clubs deportivos locales.

La regulación normativa general para este tipo de actividades se recoge en el Decreto 195/2007, de 26 de junio, correspondiendo a la Delegación del Gobierno la competencia de su autorización en el caso de que la actividad incida en más de un término municipal, o, en caso contrario, al Ayuntamiento correspondiente. Tanto en uno como en otro caso, entre la documentación que debe formar parte del expediente se incluye el Informe Favorable de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Además, si la actividad incluye parte de su desarrollo en terrenos pertenecientes a montes públicos o a parques o parajes naturales, resulta preceptiva la obtención de autorización expresa de conformidad con la normativa sectorial correspondiente.

Con el fin de emitir el correspondiente pronunciamiento en tiempo y forma, se deberá con un plazo mínimo de dos meses naturales de anticipación a la fecha prevista para el evento, facilitando los datos que se indica.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido escrito a la Policía Local y a los Tenientes de Alcalde D. Pedro José Martín Martín, D. Eusebio Jesús Avilés Coronel y D. Juan Manuel Domínguez Coronel, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

180516CSE890. Catastro: 1. Se da lectura a escrito de la Gerencia Territorial del Catastro de Huelva, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación el día 12 de mayo de 2.016, en el que participa que, efectuadas las comprobaciones oportunas en el procedimiento de control de acceso a datos protegidos realizadas a la Sede Electrónica del Catastro, a través del Punto de Información Catastral que gestiona este Ayuntamiento, aprecia que la documentación recibida de todos los expedientes se ajusta a las prescripciones establecidas en la normativa.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido escrito al funcionario D. Juan Francisco Muñoz Moreno.-

180516CHA941. Recaudación: 1. Dada cuenta a la Junta de escrito de D^a. Ana María Beltrán Moro, en representación de **PEDRO BELTRÁN, S.L.**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 06 de mayo de 2.016, bajo el núm. 1642, junto con el que aporta copia de las liquidaciones efectuadas a la citada entidad por el Servicio de Gestión Tributaria, en las que se le reclama el pago de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015 correspondiente al inmueble situado en CM Valperdío nº 5 (Expediente Tributario nº 2016/8172).

Y solicita un aplazamiento y fraccionamiento del pago de dicha deuda, de forma que pueda hacerlo efectivo conforme al siguiente detalle:

PLAZOS	FECHA VTO. PROPUESTA	IMPORTE
1º	20-06-2016	929,68 €
2º	20-08-2016	929,68 €
3º	20-10-2016	929,68 €
4º	20-12-2016	1.022,65

Atendiendo a que esta Corporación tiene delegada la gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a favor del Servicio de Gestión Tributaria.

La Junta de Gobierno Local acuerda informar favorablemente la referida solicitud, debiéndose dar traslado de la misma al Servicio de Gestión Tributaria, para su conocimiento y efectos pertinentes. Al tiempo que dispone que el presente acuerdo se notifique a la interesada.-

2. Se da lectura a escritos de las personas que más abajo se indican, en los que solicitan la mediación de este Ayuntamiento ante la Excm. Diputación Provincial de Huelva y el Servicio de Gestión Tributaria para la anulación de la Tasa por el Tratamiento de Residuos Sólidos, referida a las fincas urbanas que se detallan (con situación según Catastro), correspondientes a **diferentes ejercicios**, y ello como consecuencia de los Expedientes Tributarios que también se mencionan:

SOLICITANTE	SITUACIÓN DE LA FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	EJERCICIO/S	NÚM. EXPTE. TRIBUTARIO
D. Antonio León Sánchez	SL Suelo Sector SR2 14	5237914QB0353N0001EJ	2012 2013	2016/7884
D. Juan Montes Carrasco	SL Suelo Sector SR2 74	5237974QB0353N0001DJ	2012 2013 2014	2016/7906
D. Juan María Vega Coronel	CL Velarde nº 38	5738229QB0353N0001WJ	2012 2013 2014 2015	2016/8460
D. Antonio Martín Pulido	CL Arenal nº 57	5231020QB0353S0001PW	2012 2013 2014 2015	2016/7860
D. Cristóbal Domínguez Velo	CL El Pilar nº 29	5332051QB0353S0001ZW	2012 2013 2014 2015	2016/7996
D. José Aurelio Sáiz Rodríguez	AV Blas Infante nº 18	5234061QB0353S0001PW	2012 2013 2014 2015	2016/7876
D. Manuel Carrasco Barriga	AV Rociana del Condado nº 26	6133005QB0363S0001YY	2012 2013 2014 (Datado) 2015 (Datado)	2016/8725
D. Antonio Ramos Riquel	CL Triana nº 87	5429064QB0352N0001AM	2012 2013	2016/8070
D ^a . Dolores Coronel Cintado	CL Trafalgar nº 12	5434010QB0353S0001GW	2015 (Datado)	2016/8102

Vistos los informes emitidos al respecto por los agentes de la Policía Local.

Atendiendo a que el Servicio de Gestión Tributaria, en algunos de los inmuebles y ejercicios reseñados, ya dató la Tasa por el Tratamiento de Residuos Sólidos a instancia de los/as interesados/as.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada, así como dar traslado de ello al Servicio de Gestión Tributaria y a la Excm. Diputación Provincial de Huelva a los efectos oportunos. Al tiempo que dispone que se notifique el presente acuerdo a los/as solicitantes.-

180516CHA945. Otras Liquidaciones Directas: 1. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.** durante el mes de Abril de 2.016, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Iberdrola Clientes, S.A.U., asciende a 2.492,71 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Abril de 2.016** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Iberdrola Clientes, S.A.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **37,39 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Iberdrola Clientes, S.A.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

2. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U.** durante el mes de Abril de 2.016, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U., asciende a 9,01 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Abril de 2016** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **0,14 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

3. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **VIESGO ENERGÍA, S.L.** durante el primer trimestre de 2.016, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de VIESGO ENERGÍA, S.L., asciende a 8.944,93 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del **primer trimestre de 2.016** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de VIESGO ENERGÍA, S.L., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **134,17 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a VIESGO ENERGÍA, S.L. y al Tesorero

Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

CUARTO.- PETICIONES. 1. Abierto este punto, no se trata petición alguna.

QUINTO.- ORDENACIÓN DE PAGOS.

180516CHA972. Relación de Pagos: 1. Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de facturas núm. 16/2016, de los ejercicios cerrados 2.013 y 2.015, que comprende del número 000302 al número 000005, y que importa un total de doce mil setecientos treinta y cuatro euros con noventa y cuatro céntimos (12.734,94 €), y puestas sobre la mesa las facturas comprensivas de dicha relación, la Junta de Gobierno Local, tras el examen de las mismas, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los pagos por los suministros y servicios a que se refieren las facturas incluidas en la relación núm. 16/2016. Y,

SEGUNDO.- Que se una al expediente de esta sesión un ejemplar de la relación de facturas aprobadas, debidamente diligenciada por el Secretario-Interventor.-

2. Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de pagos por suplidos núm. 17/2016, que importa un total de cuarenta y un euros con ochenta y siete céntimos (41,87 €), y puestas sobre la mesa las facturas comprensivas de dicha relación, la Junta de Gobierno Local, tras el examen de las mismas, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los pagos por los suministros y servicios a que se refieren las facturas incluidas en la relación núm. 17/2016. Y,

SEGUNDO.- Que se una al expediente de esta sesión un ejemplar de la relación de facturas aprobadas, debidamente diligenciada por el Secretario-Interventor.-

3. Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de facturas núm. 18/2016, que comprende del número de entrada F/2016/559 al F/2016/1006 y que importa un total de sesenta y seis mil quinientos ochenta y dos euros con setenta y un céntimos (66.582,71 €), y puestas sobre la mesa las facturas comprensivas de dicha relación, la Junta de Gobierno Local, tras el examen de las mismas, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los pagos por los suministros y servicios a que se refieren las facturas incluidas en la relación núm. 18/2016. Y,

SEGUNDO.- Que se una al expediente de esta sesión un ejemplar de la relación de facturas aprobadas, debidamente diligenciada por el Secretario-Interventor.-

SEXTO.- ASUNTOS URGENTES. Abierto este punto, no se trata ningún asunto urgente.-

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS. Abierto este punto, no se formulan ruegos o preguntas de clase alguna.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, siendo las quince horas y veinte minutos del día de la fecha, produciéndose la presente Acta que es aprobada y firmada conmigo por el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo.: Juan Antonio García García

Fdo.: Francisco López Sánchez